



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad de Servicios
Administrativos de Izaga
JAVIER IBIRICU ASTRAIN
08/06/2026 13:15



Mancomunidad de
Servicios Administrativos de
Izaga

Calle Santo Tomás 5 - 31420

Urroz-Villa

Calle El Burgo nº 4 - 31471

Monreal

Telf.: 948 33 81 27-948362057

Fax: 948 33 86 09 - 948362229

Email: mancomunidad@izaga.es

DOÑA MIREN JAIONE MARIEZKURRENA BALEZTENA, de la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA.

CERTIFICO:

Que, en sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad de Izaga, celebrada el 28 de mayo de 2026 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- APROBACION DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE Y LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA.

Esta Mancomunidad en la Asamblea de la Mancomunidad con fecha 30/08/2023, aprobó el Plan de Medidas Antifraude de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga para la gestión de los Fondos Next Generation UE. Sin embargo, es preciso aprobar la Declaración Institucional y modificar dicho Plan, según documento Anexo, así como, realizar la conformación del Comité Antifraude y demás actuaciones.

Todo ello, porque que esta Mancomunidad como entidad beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) participa en varias convocatorias de subvenciones y ha sido beneficiaria de dichas ayudas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Next Generation, así como, subvención del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Programa DUS5000.

Y dentro de las actuaciones que deben realizar las Administraciones beneficiarias son la aprobación de "Medidas Antifraude" (Anexo), así como, adoptar una Declaración Institucional de la Entidad (Anexo) en su firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente, con el compromiso de cumplir los principios establecidos por la legalidad, como son desarrollar su actividad con decoro, guiándose por los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De la misma forma, las personas miembros que conforman la Asamblea de la Mancomunidad, aceptan y muestran su conformidad con este compromiso según lo dispuesto en el Código de buen gobierno de las autoridades y cargos del sector público local.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso de conformidad con lo establecido código de buen gobierno de las autoridades, cargos del sector público local y personal trabajador (Anexo III).

Visto el Documento "Declaración Institucional", así como, las Medidas Antifraude de esta Mancomunidad.



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad de Servicios
Administrativos de Izaga
MIREN JAIONE MARIEZKURRENA BALEZTENA
08/06/2026 13:16



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
IZAGA

Código Seguro de Verificación: DWCA AAKZ HTQY 3NMQ ALTK

ACUERDO APROBACION DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE - SEFYCU 334890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.izaga.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad de Servicios
Administrativos de Izaga
JAVIER IBIRICU ASTRAIN
08/06/2026 13:15



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad de Servicios
Administrativos de Izaga
MIREN JAIONE MARIEZKURRENA BALEZTENA
08/06/2026 13:16

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Declaración Institucional de la Mancomunidad de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga (que figura como Anexo), adoptando su firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente, ética y moralmente, de forma que sus funciones públicas sean percibidas por el conjunto de la sociedad y de los agentes íntimamente relacionados con ellas como íntegras y contrarias a la corrupción y al fraude en cualquiera de sus grados y formas.

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan de Medidas Antifraude del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga (que figuran como Anexo), así como, para participar en la subvención del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Programa DUS5000 con los objetivos y extensión de dicho Plan.

TERCERO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad, publicando la Declaración Institucional y Medidas Antifraude en la página web de esta Mancomunidad, así como, dando traslado a todo el personal político y personal empleado para su conocimiento y efectos.

Que extiende la presente con la salvedad del Artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Corporaciones Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Urroz Villa, a 8 de junio de 2026.

O.E. /Vº.Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
IZAGA

Código Seguro de Verificación: DWCA AAKZ HTQY 3NMQ ALTK

ACUERDO APROBACION DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE - SEFYCU 334890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.izaga.es/>